



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**



UMNG-VICADM-SGRCON

**Señores
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. "S.O.S. LTDA."
Bogotá D.C.**

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas a las Evaluaciones de la Invitación Pública N° 001 de 2008.

Cordial Saludo:

Me permito informarles que con base en las preguntas realizadas por Ustedes, la Universidad Militar Nueva Granada responde:

PREGUNTA:

El suscrito representante Legal de la Empresa SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, proponente en el proceso de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación de la entidad así:

OBSERVACIONES A NUESTRA PROPUESTA

Nuestra propuesta es rechazada por cuanto el paz y salvo de la Superintendencia de vigilancia tiene más de 90 días de expedición así mismo se rechaza por cuanto la fecha de expedición de la certificación de no sanciones no es legible, al respecto solicitamos a la entidad se habilite nuestra propuesta por las siguientes razones:

- La certificación de Paz y Salvo de la Superintendencia de Vigilancia tiene fecha de expedición 28 de Abril de 2.008 en el texto de dicho documento se informe que tiene una vigencia de **90 días Hábiles** situación por la cual el documento aportado cumple, mas aun cuando el pliego de condiciones informaba que debían tener 90 días sin informar si son días hábiles o calendario, también vale la pena resaltar que el documento expedido por la Superintendencia fue fechado con 6 de Mayo de 2.008.

Como quiera que la entidad lo que requería era verificar que la empresa estuviera a paz y salvo con la Superintendencia de vigilancia aportamos copia del paz y salvo de fecha 30 de Julio de 2.008 fecha anterior al cierre del presente proceso.

- Con respecto a la certificación de no sanciones aportamos copia de la certificación incluida en nuestra propuesta donde se evidencia la fecha de expedición 2 de julio de 2.008.



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**



Por los argumentos antes expuestos solicitamos se habilite nuestra propuesta y se de la calificación de Cumple Jurídicamente.

Sin otro particular,

RESPUESTA:

En cuanto a las observaciones de la Compañía **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.** según oficio de 15 de Agosto de 2008, se modifica la Evaluación Jurídica No. 027/08 dentro de la Invitación Pública 1 de 2008, así:

4.7.13	Certificación de Constancia de Sanciones de la Superintendencia de Vigilancia Privada	62 y S/N	Se Adjunta Certificación de paz y salvo por concepto de multas expedida por la Secretaría General de esta Superintendencia expedida por la Supervigilancia de fecha 28 de abril de 2008 y una certificación del 30 de julio de 2008.	SI
4.7.14	Certificación de Constancia de Sanciones de la Superintendencia de Vigilancia Privada	64	Adjunta certificación en la que la Empresa no registra sanciones y multas expedida por la Supervigilancia, teniendo en cuenta el contenido del documento que en 2 partes hace referencia al año 2008, se tiene como fecha de la misma el 2 de Julio de 2008.	SI

Conforme a lo anterior se modifica Conclusión del Comité de NO CUMPLE, por la de **SI CUMPLE**, teniendo en cuenta que se acompaña el documento del ítem 4.7.13 con fecha 30 de julio de 2008 y se encuentra vigente.

Atentamente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo